



D. Josep Jaume Fina Casanova, apoderado de Banco Mare Nostrum, S.A.

CERTIFICA:

Que el contenido del archivo que ha sido enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, relativo al Folleto de Base del SEGUNDO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE BMN 2012, coincide con el inscrito en sus registros, autorizando a dicho organismo a la difusión del mismo a través de su página web.

La vigencia del presente Folleto será de 12 meses a partir de la fecha de publicación del mismo en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, esto es, a partir del 25 de julio de 2012.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide la presente certificación en Madrid, a 25 de julio de 2012.



**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS de BANCO MARE
NOSTRUM, S.A.**

**POR UN SALDO VIVO MÁXIMO DE 1.000.000.000 €
(AMPLIABLE A 3.000.000.000 €)**

denominado

**“SEGUNDO PROGRAMA DE EMISIÓN DE
PAGARÉS DE BMN 2012”**

El presente Folleto de Base ha sido redactado según Anexo XXII del Reglamento nº 486/2012, de la Comisión Europea, de 30 de marzo de 2012, y el Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea, de 29 de abril de 2004, e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 24 de julio de 2012, y se complementa con el Documento de Registro, elaborado según Anexo XI del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea, de 29 de abril de 2004, inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 12 de julio de 2012, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

	Página
I. RESUMEN	4
II. FACTORES DE RIESGO	17
III. NOTA DE VALORES	19
1. PERSONAS RESPONSABLES	19
2. FACTORES DE RIESGO	20
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	21
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta	
3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos	
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES A EMITIR	23
4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores	
4.2. Legislación según la cual se han creado los valores	
4.3. Representación de los valores.	
4.4. Divisa de la emisión de los valores	
4.5. Orden de prelación	
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	
4.7.1. Fechas de devengo y pago de los intereses	
4.7.2. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	
4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente	
4.7.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente	
4.7.5. Agente de cálculo	
4.8. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso.	
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	
4.10. Representación de los tenedores de los valores	
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	
4.12. Fecha de emisión	

- 4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores
- 4.14. Fiscalidad de los valores

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA 31

- 5.1. Descripción de la oferta pública
 - 5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta
 - 5.1.2. Importe total de la emisión/oferta
 - 5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud
 - 5.1.4. Método de prorrateo
 - 5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud
 - 5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos
 - 5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta
 - 5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra
- 5.2. Plan de colocación y adjudicación
 - 5.2.1. Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores
 - 5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad
- 5.3. Precios
 - 5.3.1. Indicación del precio previsto al que se ofertarán los valores o el método para determinar el precio y el proceso para su revelación
- 5.4. Colocación y aseguramiento
 - 5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación
 - 5.4.2. Agente de Pagos y las Entidades Depositarias
 - 5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento
 - 5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN 38

- 6.1. Solicitudes de admisión a cotización
- 6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase
- 6.3. Entidades de liquidez

7. INFORMACIÓN ADICIONAL 41

- 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión
- 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores
- 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5. Ratings

I. RESUMEN

<i>Sección A – Introducción y advertencias</i>	
A.1	<p>Advertencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Este resumen debe leerse como introducción al folleto; - Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto; - Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial; - La responsabilidad civil sólo se exigirá a las personas que haya presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leído con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores;

<i>Sección B – Emisor</i>		
B.1	Nombre Legal y comercial del Emisor	Banco Mare Nostrum, S.A. (en adelante, indistintamente “el Emisor”, “BMN” o “la Entidad”). CIF: A-86104189.
B.2	Domicilio y forma jurídica del Emisor	Domicilio Social del Emisor: Paseo de Recoletos, 17. Madrid. Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 28.378, Folio 1, Sección 8ª, Hoja M-511037, Inscripción 1ª
B.4b	Tendencias que pueda afectar al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad	<p>Los Reales Decretos-ley 2/2012 y 18/2012 son los principales factores que pueden afectar al Emisor y al sector en que ejerce su actividad. Para satisfacer a ambos, BMN presentó sendos Planes de Cumplimiento:</p> <p>El Real Decreto-ley 2/2012 exige unas necesidades de capital para determinados activos inmobiliarios de 316 millones (teniendo en cuenta los excedentes sobre el mínimo del 8 por 100) y unas exigencias de provisiones para activos inmobiliarios de 254 millones, netos de impuestos.</p> <p>El Real Decreto-ley 18/2012 exige nuevos requerimientos de provisiones de activos inmobiliarios por 640 millones, netos de impuestos.</p>
B.5	Pertenencia del Emisor a un grupo	Banco Mare Nostrum, S.A. es la sociedad dominante del Grupo Banco Mare Nostrum, siendo sus accionistas CajaMurcia (41%), Caixa Penedès (28%), Caja Granada (18%) y Sa Nostra (13%).
B.9	Estimación de Beneficios	No existen estimaciones de beneficios para el Emisor.
B.10	Salvedades del informe de auditoría sobre información financiera histórica	No existen salvedades para el Emisor.
B.12	Información financiera seleccionada fundamental relativa al Emisor	

A continuación se presentan el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados del Emisor a 31 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2011 (datos auditados) y 31 de marzo de 2012 (no auditado), los cuales han sido elaborados según la Circular 4/2004.

Balance de situación consolidado a 31 de marzo de 2012 (no auditado), 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 (auditados):

ACTIVO	Miles de euros			%
	31/03/2012	31/12/2011	31/12/2010 (*)	
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	640.559	954.350	776.883	22,84
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	209.043	233.102	247.987	(6,00)
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2.885	2.859	3.023	(5,43)
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	4.635.167	3.275.764	5.012.534	(34,65)
5. INVERSIONES CREDITICIAS	53.151.812	53.838.572	55.908.016	(3,70)
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	2.511.941	1.973.430	364.463	441,46
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURA	9.525	9.708	-	100,00
8. DERIVADOS DE COBERTURA	694.256	700.813	618.112	13,38
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	651.052	551.553	524.761	5,11
10. PARTICIPACIONES	579.093	583.131	787.438	(25,95)
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	74.616	74.616	72.691	2,65
12. ACTIVOS POR REASEGUROS	-	-	13.137	(100,00)
13. ACTIVO MATERIAL	1.989.613	1.934.872	1.825.560	5,99
14. ACTIVO INTANGIBLE	70.950	69.337	66.760	3,86
15. ACTIVOS FISCALES	1.495.584	1.432.750	1.578.680	(9,24)
16. RESTO DE ACTIVOS	1.748.167	1.565.785	1.739.484	(9,99)
TOTAL ACTIVO	68.464.303	67.200.642	69.539.529	(3,36)

(*) Las citadas cifras comparativas del ejercicio 2010 incluidas en las cuentas anuales consolidadas auditadas de 2011 difieren de las incluidas en las cuentas anuales consolidadas auditadas del ejercicio 2010 y se presentan únicamente a efectos comparativos. Los valores razonables de determinados activos y pasivos de las Cajas inicialmente estimados como parte de la combinación de negocios a 31 de diciembre de 2010, han sido objeto de revisión durante el ejercicio 2011. Estos ajustes, en aplicación de la normativa contable vigente, han sido reconocidos en la fecha de adquisición, aplicándose retroactivamente, considerando que forman parte de la combinación de negocios original y, por tanto, modifican la información comparativa en las cuentas anuales de 2011 como si la contabilización de la combinación de negocios hubiera sido completada en la fecha de adquisición, es decir, a 31 de diciembre de 2010, revisando la información comparativa del ejercicio 2010 presentada en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011.

PASIVO	Miles de euros			%
	31/03/2012	31/12/2011	31/12/2010 (*)	
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	187.244	195.224	181.748	7,41
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-	-	-
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	64.243.850	64.260.616	65.551.668	(3,50)
4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURAS	161.426	162.587	114.010	42,61
5. DERIVADOS DE COBERTURA	27.739	22.444	75.158	(70,14)
6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	-	-	-	-
7. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	-	-	31.383	(100,00)
8. PROVISIONES	316.902	305.707	418.879	(27,02)
9. PASIVOS FISCALES	443.795	402.665	511.268	(21,24)
10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito)	97.805	100.690	102.706	(1,96)
11. RESTO DE PASIVOS	389.413	130.345	197.069	(33,86)
TOTAL PASIVO	65.868.174	64.580.278	67.183.889	(3,88)

PATRIMONIO NETO	Miles de euros			%
	31/03/2012	31/12/2011	31/12/2010 (*)	
1. FONDOS PROPIOS	2.658.548	2.668.023	2.348.021	13,63
2. AJUSTES POR VALORACIÓN	(65.735)	(51.123)	-	(100,00)
3. INTERESES MINORITARIOS	3.316	3.4646	7.619	(54,53)
TOTAL PATRIMONIO NETO	2.596.129	2.620.364	2.355.640	11,24
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	68.464.303	67.200.642	69.539.529	(3,36)

(*) Las citadas cifras comparativas del ejercicio 2010, incluidas en las cuentas anuales consolidadas auditadas de 2011 difieren de las incluidas en las cuentas anuales consolidadas auditadas del ejercicio 2010 y se presentan únicamente a efectos comparativos. Los valores razonables de determinados activos y pasivos de las Cajas inicialmente estimados como parte de la combinación de negocios a 31 de diciembre de 2010, han sido objeto de revisión durante el ejercicio 2011. Estos ajustes, en aplicación de la normativa contable vigente, han sido reconocidos en la fecha de adquisición, aplicándose retroactivamente, considerando que forman parte de la combinación de negocios original y, por tanto, modifican la información comparativa en las cuentas anuales de 2011 como si la contabilización de la combinación de negocios hubiera sido completada en la fecha de adquisición, es decir, a 31 de diciembre de 2010, revisando la información comparativa del ejercicio 2010 presentada en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011.

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 (auditadas):

	Miles de euros		%
	31/12/2011	31/12/2010 (*)	
A) MARGEN DE INTERESES	700.692	902.153	(22,33)
B) MARGEN BRUTO	1.017.693	1.398.349	(27,22)
C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	119.523	146.749	(18,55)
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	94.969	99.833	(4,87)
Impuesto sobre beneficios	13.327	6.628	101,07
E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	81.642	106.461	(23,31)
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	81.642	106.461	(23,31)

(*) Debido a que el Banco se constituyó el 22 de diciembre de 2010 y a que el nacimiento del Grupo se produjo el 31 de diciembre de 2010, siendo ésta la fecha de primera consolidación, la cuenta de pérdidas y ganancias proforma del Grupo del ejercicio 2010, se elaboró a partir de la agregación de las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias individuales de las Cajas, más los resultados teóricos de las entidades que formaban parte de los grupos de los que eran cabecera las Cajas antes de integrarse en el Grupo, sobre las que se eliminaron los saldos y transacciones recíprocos entre las Cajas y sus correspondientes entidades dependientes, de acuerdo a lo dispuesto en las NIIF-UE y en la Circular 4/2004 de Banco de España.

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a 31 de marzo de 2012 y 31 de marzo de 2011 (no auditados):

	Miles de euros		%
	31/03/2012	31/03/2011	
A) MARGEN DE INTERESES	184.493	173.422	6,38
B) MARGEN BRUTO	266.556	264.508	0,77
C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	(22.230)	55.604	(139,97)
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	16.818	50.562	(66,74)
Impuesto sobre beneficios	5.663	(7.468)	175,83
E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	11.155	58.030	(80,78)
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	11.155	58.030	(80,78)

Datos sobre Recursos Propios:

	31/03/2012	31/12/2011	31/12/2010
Recursos propios (millones de euros)	5.461	5.642	5.546
Tier 1 (%)	11,71	11,75	10,40
Tier 2 (%)	2,83	3,16	3,70
Coeficiente de solvencia (%)	14,54	14,91	14,10

Datos sobre morosidad del crédito y cobertura:

	31/03/2012	31/12/2011	31/12/2010
Morosidad del crédito a la clientela (%)	7,31	7,02	5,59
Cobertura de la morosidad del crédito a la clientela (%)	58,40	61,02	108,41

No ha habido ningún cambio adverso importante en las perspectivas del emisor desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados publicados salvo lo referido al Real Decreto-Ley 2/2012 y al Real Decreto-Ley 18/2012 recogido en el apartado B.13 de este Resumen.

B.13	<i>Descripción de acontecimientos recientes relativos al emisor que puedan ser importantes para evaluar su solvencia</i>	<p>a) Apoyo del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria: El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (el “FROB”) decidió apoyar financieramente el proceso de integración de las Cajas aportando 915 millones en forma de participaciones preferentes convertibles.</p> <p>b) Real Decreto-ley 2/2011 para el reforzamiento del sistema financiero español Para cumplir con el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, el Grupo comunicó unas necesidades de capital por importe de 637 millones. Como consecuencia, Banco de España aprobó la estrategia planteada por BMN, basada en una ampliación de capital dirigida a inversores privados, la salida a Bolsa como alternativa o complemento a dicha opción y la capacidad de generación interna de capital.</p> <p>c) Emisión de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles Inversores privados profesionales suscribieron obligaciones subordinadas necesariamente convertibles (en adelante, las “Obligaciones”) de BMN por importe de 242,25 millones, el equivalente a un 25,11 por 100 de su capital. La fecha de vencimiento de las Obligaciones es el 10 de diciembre de 2014.</p> <p>d) Real Decreto-ley 2/2012 de saneamiento del sector financiero</p>
-------------	--	---

		<p>Para cumplir con el Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, el Grupo comunicó unas necesidades de capital para determinados activos inmobiliarios por importe de 674 millones. Teniendo en cuenta los excedentes sobre el mínimo del 8 por 100, el importe pendiente se reduciría hasta los 316 millones. Como consecuencia, BMN entregó a Banco de España el plan en el que se recogen las medidas a implementar para su cumplimiento, basado en la generación orgánica de resultados y la optimización de recursos propios. También se comunicó unas nuevas exigencias de provisiones para activos inmobiliarios por valor de 363 millones de euros (254 millones, netos de impuestos), una vez aplicados los fondos genéricos disponibles. Estos requerimientos se cubrirán mediante la generación de resultados antes de provisiones del ejercicio 2012, en parte gracias a la reducción del riesgo promotor y de los costes de explotación.</p> <p>e) Real Decreto-ley 18/2012 sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero</p> <p>Para cumplir con el Real Decreto-ley 18/2012, de 12 de mayo, que cifraba los nuevos requerimientos de provisiones de activos inmobiliarios en 640 millones de euros, netos de impuestos, BMN presentó al Banco de España el Plan de Cumplimiento correspondiente.</p>
B.14	<i>Posición del Emisor dentro del Grupo</i>	Ver B.5.
B.15	<i>Descripción de las actividades principales del Emisor</i>	El objeto social de BMN comprende la realización de toda clase de actividades, operaciones y servicios propios del negocio de banca en general y que le están permitidos por la legislación vigente, incluida la prestación de servicios de inversión y auxiliares, y la adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores mobiliarios.
B.16	<i>Si el Emisor está directa o indirectamente bajo el control de un tercero</i>	El Emisor es directamente propiedad de sus accionistas: CajaMurcia (41%), Caixa Penedès (28%), Caja Granada (18%) y Sa Nostra (13%). Existe un Pacto entre Accionistas que regula las relaciones entre las Cajas como accionistas del Banco.
B.17	<i>Calificación crediticia del Emisor</i>	Los valores emitidos al amparo del presente Programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio. El 22 de junio de 2012, la agencia de calificación crediticia Fitch Ratings Ltd. (en adelante, "Fitch") asignó al Grupo Banco Mare Nostrum, S.A. la calificación "B" a corto plazo y "BB+" a largo plazo, perspectiva estable.

Sección C - Valores		
C.1	<i>Tipo y clases de valores ofertados</i>	Los valores ofrecidos son pagarés de empresa representados en anotaciones en cuenta emitidos al descuento, y al amparo del Programa "Folleto de Base de Pagarés de Banco Mare

		<p>Nostrum, S.A. 2012”, cuyo saldo vivo máximo es de 1.000 millones, ampliable hasta un máximo de 3.000 millones de euros.</p> <p>Todos los pagarés que tengan un mismo vencimiento dispondrán del mismo código ISIN.</p>
C.2	<i>Divisa de la emisión</i>	Euros
C.5	<i>Descripción de cualquier restricción a la libre transmisibilidad de los valores</i>	No hay ninguna restricción a la libre transmisibilidad de los valores.
C.8	<i>Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones</i>	<p>Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el Programa carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre BMN.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base están garantizados por la solvencia y por la garantía patrimonial de Banco Mare Nostrum, S.A.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto, a diferencia de los depósitos bancarios, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>A efectos de la prelación debida en caso de situación concursal del Emisor, los inversores se situarían por detrás de los respectivos acreedores con privilegio de los anteriores, todo ello conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolle.</p>
C.9	<i>Emisión y vencimiento de los pagarés, tipo de interés, amortización y representante de los valores emitidos</i>	<p>Los valores del presente Folleto de Base se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se produce en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.</p> <p>Al ser valores emitidos al descuento y por tanto ostentar una rentabilidad implícita, el importe efectivo, esto es, el precio a desembolsar por el inversor, estará en función del plazo y del tipo de interés nominal que se fije.</p> <p>El tipo de interés será el concertado entre el emisor y el inversor en el momento de la suscripción.</p> <p>Los pagarés del presente programa podrán tener un vencimiento mínimo de 3 días hábiles y máximo 740 días</p>

		<p>naturales.</p> <p>Los pagarés se amortizarán al 100% de su valor nominal, al que se deducirá, si procede, la retención fiscal vigente en cada momento, y sin ningún gasto para el suscriptor.</p> <p>No hay posibilidad de amortización anticipada.</p> <p>Se podrán amortizar anticipadamente dichos valores, por parte del emisor, siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima de la entidad emisora.</p> <p>Debido a la naturaleza de los valores no procede en este tipo de emisiones la constitución de un Sindicato de Tenedores de Pagarés.</p>
C.10	<i>Instrumentos derivados</i>	No procede porque los valores no incorporan instrumentos derivados.
C.11	<i>Negociación</i>	Se solicitará, en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la fecha de emisión y siempre antes de la fecha de vencimiento, la cotización de los pagarés emitidos conforme al presente Folleto de Base en AIAF Mercado de Renta Fija.

Sección D - Riesgos		
D.2	<i>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor</i>	<p>Los riesgos que se mencionan a continuación son medidos, gestionados, supervisados y mitigados por la Entidad mediante los correspondientes manuales de control de riesgos elaborados para cada uno de ellos:</p> <p>1. Riesgo de mercado: Riesgo que surge por mantener instrumentos financieros cuyo valor puede verse afectado por variaciones de las condiciones de mercado.</p> <p>El Grupo está expuesto por su operatoria habitual al riesgo de posibles pérdidas derivadas de cambios adversos en las posiciones que mantiene en instrumentos financieros de las diversas carteras, debidos a las fluctuaciones de variables de mercado tales como los tipos de interés, los tipos de cambio, las cotizaciones de renta variable o los precios de materias primas.</p> <p>La medición de los riesgos de mercado se lleva cabo principalmente en términos de Value at Risk (VaR). Esta medida representa una estimación de la pérdida potencial máxima que podría producirse con un determinado grado de confianza estadística en un horizonte temporal determinado. Se ha definido una estructura de límites en términos de posición, de VaR y de sensibilidades. Estos límites se definen según el objetivo de las inversiones, diferenciándose entre las carteras de negociación e inversión. En el caso de la cartera de negociación, la medida del VaR diario, a 31 de diciembre de 2011, era de -199,89 euros y el promedio de VaR diario a lo largo del mes de diciembre de 2011 fue de -63.851 euros.</p> <p>2. Riesgo de crédito: Riesgo de que los clientes o contrapartes no atiendan al cumplimiento de sus compromisos y produzcan una pérdida financiera.</p>

Cambios adversos en la calidad crediticia de los prestatarios y contrapartes del Grupo, en las condiciones de la economía global o el incremento del riesgo sistémico en los sistemas financieros podrían afectar al valor de los activos del Grupo y provocar tener que dotar mayores provisiones.

Para datos de recursos propios y solvencia así como de morosidad del crédito y su cobertura, ver B.12.

3. Riesgo inmobiliario:

La exposición de BMN a la financiación de construcción y promoción inmobiliaria es de 7.688,4 millones de euros brutos a 31 de diciembre de 2011. Este riesgo se ha reducido, durante el ejercicio 2011, en 1.471 millones de euros gracias a una gestión activa del riesgo inmobiliario basada en la venta en la venta de viviendas.

a. Información sobre exposición a los sectores de promoción inmobiliaria y construcción:

El cuadro siguiente muestra los datos acumulados de la financiación concedida por las entidades de crédito del Grupo, a 31 de diciembre de 2011, destinada a la financiación de actividades de construcción y promoción inmobiliaria y sus correspondientes coberturas realizadas a dicha fecha por riesgo de crédito:

	Miles de euros		
	Importe bruto	Exceso sobre valor de garantía	Correcciones de valor por deterioro de activos. cobertura específica
Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria registrada por las entidades de crédito del grupo (negocios en España)	7.688.408	853.177	1.407.314
<i>Del que: Dudoso</i>	1.352.473	386.028	579.496
<i>Del que: Subestándar</i>	2.336.433	244.928	827.818
Pro-memoria: Activos fallidos	110.194		
Pro memoria: Datos del balance consolidado público			
Total crédito a la clientela, excluidas Administraciones Públicas (negocios en España)	46.225.898		
Total activo (negocios totales)	67.200.642		
Correcciones de valor y provisiones por riesgo de crédito. Cobertura genérica total (negocios totales)	41.850		

El cuadro siguiente se presenta el desglose de la financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria, a 31 de diciembre de 2011, correspondiente a operaciones registradas por las entidades del crédito del Grupo (negocios en España), en función de las garantías asociadas:

	Miles de euros	
	Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria: Importe bruto	
Sin garantía hipotecaria	509.060	
Con garantía hipotecaria:	7.179.348	
Edificios terminados	3.315.621	
<i>Vivienda</i>	2.933.602	
<i>Resto</i>	382.019	
Edificios en construcción	1.488.340	
<i>Vivienda</i>	1.282.488	
<i>Resto</i>	205.852	
Suelo	2.375.387	
<i>Terrenos urbanizados</i>	2.072.614	
<i>Resto de suelo</i>	302.773	
	7.688.408	

Se presenta el detalle del importe, a 31 de diciembre de 2011, de las operaciones de financiación para la adquisición de viviendas realizadas por las entidades de crédito integradas en el Grupo, y relacionadas con crédito a los hogares para la adquisición de vivienda:

	Miles de euros	
	Importe bruto	Del que: Dudoso
Crédito para adquisición de vivienda:	23.073.626	703.941
<i>Sin garantía hipotecaria</i>	133.654	1.100
<i>Con garantía hipotecaria</i>	22.939.972	702.841

A continuación el desglose del crédito con garantía hipotecaria a los hogares para adquisición de vivienda, a 31 de diciembre de 2011, según el porcentaje que supone el riesgo total sobre el importe de la última tasación disponible (LTV) de aquellas operaciones registradas por entidades de crédito integradas en el Grupo (negocios en España):

Miles de euros	Riesgo sobre importe última tasación disponible (Loan to Value)					
	Inferior o igual al 40%	Superior al 40% e inferior o igual al 60%	Superior al 60% e inferior o igual al 80%	Superior al 80% e inferior o igual al 100%	Superior al 100%	Total
Importe bruto	3.869.352	5.910.784	10.039.105	2.734.574	386.157	22.939.972
- Del que: Dudoso	61.046	79.751	297.126	213.978	50.940	702.841

b. Activos adjudicados:

Desglose en función de la financiación concedida, a 31 de diciembre de 2011, de los activos adjudicados, adquiridos o intercambiados por deudas procedentes de financiaciones concedidas relativas a los negocios en España, así como las participaciones y financiaciones a entidades no consolidadas tenedoras de dichos activos:

El desglose por tipo de activo se adjunta a continuación:

	Miles de euros	
	Valor neto contable	Del que: Correcciones de valor por deterioro de activos (*)
1. Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones destinadas a empresas de construcción y promoción inmobiliaria	1.223.744	1.277.121
1.1. Edificios terminados	489.274	235.163
1.1.1. Vivienda	455.304	218.577
1.1.2. Resto	33.970	16.586
1.2. Edificios en construcción	55.621	32.801
1.2.1. Vivienda	55.621	32.801
1.3. Suelo	678.849	1.009.159
1.3.1. Terrenos urbanizables	532.611	786.661
1.3.2. Resto de suelo	146.238	222.497
2. Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones hipotecarias a hogares para	388.599	216.271
3. Resto de activos inmobiliarios adjudicados	312.013	250.804
4. Instrumentos de capital, participaciones y financiaciones a sociedades no consolidadas	-	-

(*) Incluye las correcciones de valor por deterioro de activos constituidas para los activos financieros aplicados en la adjudicación.

4. Riesgo soberano: BMN desarrolla una actividad comercial sustancial en España. Al igual que otros bancos que operan en España y Europa, los resultados y la liquidez de BMN pueden verse afectados por la situación económica reinante en España y en otros estados miembros de la Unión Europea.

A 30 de abril de 2012, 4.415 millones de euros están posicionados en Administraciones Públicas españolas, y 72 millones en Portugal.

5. Riesgo de tipo de interés: Riesgo que se puede producir por el efecto que tiene sobre el margen financiero y el valor patrimonial del Grupo una variación en la pendiente de la curva de tipos de interés.

En marzo de 2012, un movimiento de ± 100 puntos básicos en los tipos de interés generaba el siguiente impacto sobre el valor económico y el margen de intermediación del Grupo:

Variación del valor económico			Variación del margen de intermediación		
		Millones de euros redondeados			Millones de euros redondeados
Marzo 2012			Marzo 2012		
Escenario de tipos:	+100	-100	Escenario de tipos:	+100	-100
Importe	-221	1.088	Importe	-40	26
Porcentaje sobre RP	-4,04%	19,92%	Porcentaje sobre MI	-4,58%	2,95%

Porcentaje sobre VE -2,54% 12,54%

6. Riesgo operacional: El Grupo BMN está expuesto a determinados riesgos operacionales, incluyendo la interrupción del servicio, errores, fraude de terceros, incumplimiento o retrasos en la prestación de servicios y el incumplimiento respecto a los requisitos de gestión del riesgo.

7. Riesgo de liquidez: Este riesgo deriva de una excesiva concentración de vencimientos que puede cuestionar, aunque sea coyunturalmente, la capacidad de atender a los compromisos de pago, por no disponer de activos líquidos o por no poder acceder a los mercados para su refinanciación a un precio razonable. Su origen puede deberse a factores internos en el desarrollo de su actividad o a factores externos asociados a crisis financieras coyunturales o sistémicas.

A 31 de diciembre de 2011, BMN contaba con una capacidad de emisión de 6.012 millones de euros de Cédulas Hipotecarias.

A continuación, se presenta el detalle por plazo de vencimientos esperados de los saldos de activo y pasivo del balance de situación del Grupo a 31 de diciembre de 2011, en un escenario de condiciones normales de mercado:

Miles de euros	Total	Vista	Después día siguiente hasta 1 semana	Más de 1 semana hasta 1 mes	Más de 1 mes hasta 2 meses
TOTAL ENTRADAS	63.250.904	1.501.593	978.380	1.416.454	822.360
MAYORISTA	3.026.507	312.725	895.717	243.950	77.293
RENTA FIJA	14.113.804		4.190	710.859	256.076
CRÉDITO A LA CLIENTELA	43.874.684	1.188.868	78.473	461.645	488.991
ACTIVOS ADJUDICADOS	2.235.909	-	-	-	-
TOTAL SALIDAS	(62.599.637)	(11.887.820)	(771.929)	(3.376.176)	(3.748.343)
MAYORISTA	(9.577.151)	(415.424)	(328.281)	(701.244)	(1.196.047)
EMISIONES	(22.120.460)	-	-	(850.912)	(674.364)
DEPÓSITOS DE LA CLIENTELA	(28.724.541)	(11.467.950)	(443.644)	(1.800.283)	(1.860.577)
CRÉDITOS DE MEDIACIÓN	(2.177.485)	(4.446)	(4)	(23.737)	(17.355)
GAP	651.267	(10.386.227)	206.451	(1.959.722)	(2.925.983)
GAP acumulado		(10.386.227)	(9.528.509)	(11.488.231)	(14.414.214)
Pro memoria: Activos líquidos disponibles	4.644.308	4.644.308	4.959.598	4.815.765	4.697.559

Miles de euros	Más de 2 meses hasta 3 meses	Más de 3 meses hasta 6 meses	Más de 6 meses hasta 1 año	Más de 1 año hasta 5 años	Más de 5 años	Sin vencimiento determinado
TOTAL ENTRADAS	959.595	2.242.686	3.357.107	16.929.345	29.039.005	6.004.379
MAYORISTA	295.706	178.394	159.405	566.362	296.955	-
RENTA FIJA	65.335	830.769	959.133	6.629.372	4.658.070	-
CRÉDITO A LA CLIENTELA	598.554	1.233.523	2.238.569	9.733.611	24.083.980	3.768.470
ACTIVOS ADJUDICADOS	-	-	-	-	-	2.235.909
TOTAL SALIDAS	(4.283.170)	(7.340.171)	(6.452.972)	(18.357.865)	(6.381.192)	-
MAYORISTA	(1.052.391)	(1.113.975)	(538.106)	(4.065.834)	(165.849)	-
EMISIONES	(943.823)	(1.804.602)	(948.023)	(11.512.619)	(5.386.117)	-
DEPÓSITOS DE LA CLIENTELA	(2.266.110)	(4.294.286)	(4.789.273)	(1.776.758)	(25.662)	-
CRÉDITOS DE MEDIACIÓN	(20.846)	(127.308)	(177.570)	(1.002.654)	(803.564)	-
GAP	(3.323.575)	(5.097.485)	(3.095.865)	(1.428.520)	22.657.813	6.004.379
GAP acumulado	(17.737.789)	(22.835.274)	(25.931.139)	(27.359.659)	(4.701.846)	1.302.533

		Pro memoria: Activos líquidos disponibles	5.481.905	5.524.768	4.908.081	2.872.170	-	-
		<p>8. Otros riesgos: El Grupo BMN se integra y articula en torno a un Sistema Institucional de Protección (“SIP”), cuyo proceso es complejo por lo que es posible que los beneficios y sinergias derivados de dicha integración no se correspondan con los inicialmente esperados o que dicha integración no se lleve a cabo en los plazos acordados o de una forma eficiente y que el proceso de integración implique costes significativos.</p> <p>Adicionalmente, y debido a la situación económica actual, la Entidad podría tener dificultades para obtener financiación en los mercados, con el consiguiente aumento de dependencia de los Bancos Centrales.</p>						
D.3	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores	<p>Riesgo de mercado: riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión.</p> <p>Riesgo de crédito: riesgo de que el emisor no atienda al cumplimiento de sus compromisos de pago.</p> <p>Riesgo de liquidez: riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores. No obstante, en relación con este Programa, el Emisor ha suscrito un contrato de liquidez con Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. (en adelante, “ACF”).</p>						

Sección E - Oferta		
E.2b	Motivos y destino de la oferta	Los fondos provenientes de las emisiones de pagarés que se hagan al amparo de este Folleto de Base se destinarán a atender las necesidades de tesorería del Emisor.
E.3	Descripción de las condiciones de la oferta	<p>Los pagarés tendrán un importe nominal unitario de 10.000 euros.</p> <p>La petición mínima será de 10.000 euros para inversores minoristas, y de 100.000 euros para los inversores cualificados, y múltiplos de 10.000 euros para cantidades superiores.</p> <p>La vigencia del Programa es de 12 meses a contar desde la fecha de publicación del Folleto de Base en la página web de la CNMV.</p> <p>Los inversores cualificados realizarán las solicitudes dirigiéndose directamente a través de la Sala de Tesorería de BMN (Tel. 91 594 78 44) o a través de ACF, entidad colocadora del Programa, mediante negociación telefónica directa, fijándose en ese momento todas las características de los Pagarés.</p> <p>El público en general podrá contactar directamente con</p>

		<p>cualquier oficina de BMN o de las Cajas (Caja Murcia, Caixa Penedès, Caja Granada y Sa Nostra) que lo componen, dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los Pagarés.</p> <p>El desembolso de Pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción y se entregará un certificado que acredite la titularidad pero que no será negociable. Este plazo no podrá superar los cinco días hábiles posteriores a la fecha de suscripción.</p>
E.4	<i>Descripción de intereses relevantes para la emisión</i>	No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.
E.7	<i>Gastos estimados aplicados al inversor por el emisor</i>	Los valores serán emitidos por BMN, sin que de su parte o por parte de la Entidad Colocadora ACF sea exigida ni comisión ni gasto alguno en la suscripción de los Pagarés, ni en la amortización de los mismos, sin perjuicio de los gastos que se cobrarán para el mantenimiento de las cuentas de efectivo y de valores necesarias para contratar dichos valores (incluidas las comisiones por traslado de valores a cuentas de valores abiertas por los suscriptores de otras entidades de acuerdo con el folleto de tarifas vigentes de cualquiera de las entidades pertenecientes al Grupo BMN).

II. FACTORES DE RIESGO

FACTORES DE RIESGO DE LA EMISIÓN

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten, recogidos en el Folleto de Base de Pagarés, son los siguientes:

Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales de mercado frente a las de la inversión. Los Pagarés están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los Pagarés será menor.

Además, los Pagarés, una vez admitidos a cotización en AIAF, Mercado de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés que impliquen precios distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que los valores no encuentren contrapartida para los valores. Los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negocio activo.

Aunque se solicitará la cotización de este Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Por otro lado, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con la sociedad Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado como consecuencia del cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, excedan del 10% del saldo vivo en cada momento.

Riesgo de crédito

Es el riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del principal o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

Los datos de recursos propios y del coeficiente de solvencia de BMN se han detallado en el apartado “Principales datos económicos de la entidad”, dentro de “Resumen”.



Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa están garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del Emisor. Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa no serán calificados por una agencia de calificación crediticia.

El 22 de junio de 2012, la agencia de calificación crediticia Fitch Ratings Ltd. asignó al Grupo Banco Mare Nostrum, S.A. la calificación “B” a corto plazo y “BB+” a largo plazo con perspectiva estable.

III. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto de Base

D. Josep Jaume Fina Casanova, Director de Tesorería y Mercado de Capitales, en representación de BMN, y según facultades concedidas por el Consejo de Administración de fecha 27 de junio de 2012, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base.

1.2. Declaración de responsabilidad

D. Josep Jaume Fina Casanova, Director de Tesorería y Mercado de Capitales, asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto de Base y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.



2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo que puedan afectar a los Pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base están detallados en la sección anterior “Factores de Riesgo” del presente Folleto.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos

Los fondos originados por la colocación de los Pagarés emitidos al amparo de este Programa se destinarán a reforzar la estructura financiera del Emisor, mediante la captación de recursos a corto plazo a través de las sucursales de BMN o de cualquiera de las sucursales de las Cajas.

No es posible anticipar una estimación del coste para el Emisor dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso. No obstante, se considera que la previsión de financiación para el año 2012 será de hasta 1.000.000.000 euros (3.000.000.000 euros en caso de ampliación). Los costes se han calculado para el volumen máximo de emisión en el momento inicial de 1.000.000.000 €.

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión:

CONCEPTO	EUROS
Registro CNMV	42.677,26 ¹
Tasas CNMV admisión a cotización en AIAF	9.840,27 ²
Estudio y registro del Folleto Base en AIAF	50.000,00 ³
Admisión a cotización en AIAF	10.000,00 ⁴
Iberclear: admisión, permanencia y tasas inclusión en Iberclear	100,00 ⁵
Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A., Entidad de Liquidez	10.000,00
TOTAL	122.617,53 Eur.

- Se ha supuesto que todos los Pagarés se han emitido a un plazo mayor de 18 meses

La suma de los gastos anuales del Programa supone el 0,0123% sobre el saldo vivo máximo inicial de 1.000.000.000,00 € registrados.

El tipo de interés efectivo será el tipo de interés de actualización que iguale el importe líquido recibido por el Emisor en la emisión, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los Pagarés a su vencimiento.

El importe neto de la financiación no se puede prever por la propia naturaleza de los valores, pero el máximo importe posible descontados los gastos sería 999.877.382,47 € (2.999.877.382,47 € en caso de ampliación).

¹ 0,014% sobre el valor nominal de la emisión (con un máximo de 42.677,26 euros)

² 0,003% sobre el valor nominal admitido a negociación (con un máximo de 9.840,27 euros)

³ 0,005% sobre el volumen máximo del Programa (con un máximo de 55.000 euros)

⁴ 0,001% sobre el importe admitido a cotización (con un máximo de 55.000 euros)

⁵ Adicionalmente, se cobrarán 20,00 euros por la inclusión de cada código de valor asociado al Programa

Teniendo en cuenta los gastos estimados, el método de cálculo utilizado para obtener el coste efectivo para el Emisor será el siguiente:

$$i_e = \left(\frac{N}{E - G} \right)^{365/n} - 1$$

Donde:

i_e = Tipos de interés del Emisor, expresando en tanto por uno

N = nominal de la emisión

E = efectivo de la emisión

G = gastos de la emisión

n = número de días del período, hasta el vencimiento

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores de renta fija emitidos al descuento, representan una deuda para su emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal a su vencimiento. Este tipo de valores no está cubierto por el Fondo de Garantía de Depósitos, sólo lo está por la solvencia del emisor.

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de Pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa por un saldo vivo máximo de 1.000.000.000 euros, ampliable a 3.000.000.000 euros denominado “SEGUNDO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE BMN 2012”.

Para cada emisión de Pagarés con el mismo vencimiento, se asignará un código ISIN. El importe nominal de cada Pagaré será de 10.000 euros (diez mil euros nominales), por lo que el número máximo vivo de Pagarés no podrá exceder de 100.000 (o de 300.000 en caso de ampliación). El importe efectivo de cada Pagaré variará en función del plazo y el tipo de interés.

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base están dirigidos al público en general, tanto inversores minoristas como inversores cualificados.

4.2 Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquéllas otras normativas que las han desarrollado.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 486/2012 de la Comisión, de 30 de marzo de 2012, y el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004.

4.3 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en la Plaza de la Lealtad, 1, 28014, Madrid, y sus entidades participantes.

4.4 Divisa de la emisión de los valores

Los Pagarés estarán denominados en Euros.

4.5 Orden de prelación

La presente emisión de pagarés realizada por la Entidad, no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de Banco Mare Nostrum, S.A. Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no están cubiertos por el Fondo de Garantías de Depósitos.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga BMN, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el Programa carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre BMN.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.7.1 Fechas de devengo y pago de los intereses

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de la formalización (fecha de suscripción). Los Pagarés devengarán intereses desde la fecha de emisión.

En la fecha de desembolso el tipo de interés efectivo se calcula según la fórmula que se menciona más adelante y el rendimiento viene determinado por la diferencia entre el importe nominal y el importe efectivo.

El tipo nominal del Pagaré se calcula de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Para Pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a un año:

$$i = \frac{N - E}{E} \times \frac{365}{n}$$

Para Pagarés con un plazo de vencimiento superior al año:

$$i = \left(\frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1$$

Siendo:

N= importe nominal del Pagaré

E = importe efectivo del Pagaré

n = número de días del período, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

base = 365 días

4.7.2 Plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del principal

El plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del principal será de quince (15) años conforme a lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil.

4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente

No aplicable

4.7.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplicable

4.7.5 Agente de cálculo

No aplicable

4.8 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso

La fecha de vencimiento de los Pagarés estará sujeta a las condiciones pactadas entre las partes, y, en todo caso, las emisiones se realizarán a un plazo entre 3 días hábiles y 740 días naturales. En este sentido, si alguna fecha de pago recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer. A estos efectos, por día hábil se entenderán los que sean considerados como tales por el sistema “TARGET 2” (Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer 2”).

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá amortizar Pagarés que por cualquier circunstancia obren en su poder.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación en AIAF, BMN se compromete a concentrar los vencimientos de los Pagarés en la medida de lo posible en el

menor número de fechas. A estos efectos, se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización en la cuenta propia o de terceros, según proceda de las entidades participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, según lo descrito en el apartado 4.14.

4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los Pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización o transmisión y el de suscripción o adquisición.

La fórmula para el cálculo de la rentabilidad efectiva, cualquiera que sea el plazo de vida del Pagaré, es la siguiente:

$$R = \left(\frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1$$

donde R = tipo de interés efectivo anual (expresado en tanto por uno)

y donde N, E y n han sido ya definidas anteriormente.

4.10 Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere de representación de Sindicato de Tenedores de Pagarés, por lo que no habrá una representación común para los Pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Programa se desarrolla conforme a los acuerdos del Consejo de Administración y de la Junta General de la Entidad, de fecha 27 de junio de 2012.

4.12 Fecha de emisión

Los Pagarés que se emitan con cargo al presente Programa podrán emitirse y suscribirse cualquier día durante la vigencia del Programa, según la Directiva 2003/71/CE. No

obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

La vigencia del Programa será de doce meses a contar desde la fecha de publicación del Folleto de Base en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

BMN se compromete a remitir un Suplemento al presente Folleto de Base de Pagarés con motivo de la publicación de los Estados Financieros auditados correspondientes al ejercicio 2012.

En el momento de la entrada en vigor del Programa quedará inhabilitado el “Primer Programa de Emisión de Pagarés BMN 2011”.

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14 Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A.- Residentes en el territorio español

A.1. Personas físicas

A.1.1. Impuesto de la Renta de las Personas Físicas

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento,

actualmente un 21% hasta 6.000 euros, un 25% desde 6.000,01 hasta 24.000 euros y un 27% desde 24.000,01 euros en adelante.

Asimismo, estos rendimientos quedarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento, siendo actualmente este tipo del 21%.

La base para el cálculo de la retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento del Impuesto, estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de la amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios que, no obstante, sí serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

A.1.2. Impuesto sobre el Patrimonio

La tributación en el Impuesto sobre el Patrimonio vendrá determinada por la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, modificada por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria y el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio con carácter temporal, y la normativa específica aprobada por cada Comunidad Autónoma.

De acuerdo con la normativa reguladora del Impuesto sobre Patrimonio y la regulación específica que cada Comunidad Autónoma haya aprobado en el ejercicio de su competencia normativa, las personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio en los periodos impositivos 2011 y 2012, por el patrimonio neto que exceda del mínimo exento de 700.000 euros establecido con carácter general y para el supuesto de que la Comunidad Autónoma no haya fijado un mínimo exento distinto. En consecuencia, deberán tener en cuenta en el cálculo de su patrimonio neto, el valor de los pagarés cuya titularidad ostenten a 31 de diciembre de 2011 y 2012. El patrimonio neto determinado con arreglo a la normativa vigente tributará en función de una escala de gravamen cuyos tipos marginales mínimo y máximo (en ausencia de regulación específica de cada Comunidad Autónoma) son, respectivamente, el 0,2% y el 2,5%.

A.2. Personas jurídicas

En caso de que los inversores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

En base a las normas citadas, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de los activos financieros objeto de la presente emisión, se integrarán en su base imponible en el período impositivo en el que se devenguen, si bien no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 q) del Real Decreto 1777/2004, al cumplir dichos valores los requisitos siguientes: estar representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos estarán sometidos a la retención vigente en cada momento, del 21% en la actualidad.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción (sin reducir el importe de los gastos accesorios).

B. No residentes a efectos fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776/2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables y por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

Asimismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros (introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas del exterior y sobre determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales y por la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad) y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de determinadas operaciones con participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda, además de la aclaración que realizó la dirección General de Tributos en la Consulta de 9 de febrero de 2005.

B.1. No residentes con establecimiento permanente

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por esos títulos constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley que regula el mencionado impuesto.

En general, y con las salvedades previstas en dicho impuesto, el régimen tributario aplicable a estos rendimientos, coincide con el establecido para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado A2 anterior.

B.2. No residentes sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en los apartados 2d) y 5 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, modificada por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 19/2003, de 4 de julio, las rentas derivadas de la presente emisión, obtenidas por no residentes fiscales en territorio español que operen en

él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto cuando los inversores hayan acreditado su residencia fiscal en el extranjero mediante el correspondiente certificado válido a efectos fiscales españoles.

En caso de no acreditar en forma y plazo la residencia fiscal en el extranjero, se aplicará el tipo vigente en cada momento, siendo en la actualidad el 21%.

Sin perjuicio de lo que resulte de los convenios para evitar la doble imposición, están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio con carácter general, las personas físicas que no tengan su residencia habitual en España y que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, de bienes o derechos que puedan ejercitarse en territorio español. Dicho impuesto fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la ley 4/2008, de 23 de diciembre, por el que, se eliminó la obligación efectiva de contribuir. Sin embargo, el artículo único del Real Decreto 13/2011, de 16 de septiembre, ha restablecido el Impuesto sobre Patrimonio con carácter temporal para los ejercicios 2011 y 2012, quedando sujetos a dicho impuesto los valores o derechos que recaigan sobre éstos en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, en los mismos términos que para las personas físicas residentes en España.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Descripción de la oferta pública

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de Pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa por un saldo vivo máximo de 1.000.000.000 euros (mil millones de euros) (ampliable a 3.000.000.000 euros) (tres mil millones de euros), denominado “SEGUNDO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE BMN 2012”.

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

La petición mínima será de 10.000 euros para los inversores minoristas, y de 100.000 euros para los inversores cualificados, y múltiplos de 10.000 euros para cantidades superiores. No existen límites máximos de petición siempre que no se exceda el saldo vivo nominal máximo de 1.000.000.000 euros, ampliable a 3.000.000.000 euros.

5.1.2. Importe total de la emisión/oferta

El importe de la oferta será de 1.000.000.000 euros (MIL MILLONES DE EUROS), ampliable a 3.000.000.000 euros (TRES MIL MILLONES DE EUROS). Esta ampliación sólo podrá tener lugar en caso de que el Emisor disponga de una o varias entidades que den liquidez respecto al importe ampliado.

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido en el Programa en cada momento.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada Pagaré tendrá un valor de 10.000 euros nominales (diez mil euros nominales), el número de Pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 100.000 (300.000 en caso de ampliación).

5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Programa es de 12 meses a contar desde la fecha de publicación del Folleto de Base en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Podrán adquirir Pagarés de BMN personas físicas y jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, N.I.F./D.N.I.).

Los inversores cualificados realizarán las solicitudes dirigiéndose directamente a través de la Sala de Tesorería de BMN (Tel. 91 594 78 44) o a través de Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. (Tel. 91 556 23 06), entidad colocadora del Programa, mediante negociación telefónica directa, fijándose en ese momento todas las características de los Pagarés. En caso de ser aceptada la petición, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición mediante fax.

El público en general podrá contactar directamente con cualquier oficina de BMN o de las Cajas (Caja Murcia, Caixa Penedès, Caja Granada y Sa Nostra) que la componen, dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los Pagarés. Supuesto el acuerdo de ambas partes, se considerará ese día como fecha de contratación y BMN o, en su representación, cualquiera de las Cajas de Ahorros que forman parte del Grupo BMN (Caja Murcia, Caixa Penedès, Caja Granada y Sa Nostra) entregará un ejemplar del resguardo de suscripción.

El desembolso, que tendrá lugar en la fecha de emisión, se realizará en ambos casos, tal y como se describe en el punto 5.1.6.

5.1.4. Método de prorrateo

No aplicable

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

La petición mínima será de 10.000 euros para los inversores minoristas, y de 100.000 euros para los inversores cualificados, y múltiplos de 10.000 euros para cantidades superiores. No existen límites máximos de petición siempre que no se exceda el saldo vivo nominal máximo de 1.000.000.000 de euros, ampliable a 3.000.000.000 de euros.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

El desembolso de Pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción y se entregará un certificado que acredite la titularidad pero que no será negociable. Este plazo no podrá superar, en ningún caso, los cinco días hábiles posteriores a la fecha de suscripción.

Los inversores cualificados harán el desembolso de Pagarés mediante abono en metálico en la Cuenta que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en cualquiera de las entidades que conforman el Grupo BMN, según el caso, antes de las 14:00 horas del día del desembolso, con fecha valor mismo día. Los Pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

El resto de inversores harán el desembolso de Pagarés mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en cualquiera de las entidades pertenecientes al Grupo BMN y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor abra a tal efecto en cualquiera de las entidades pertenecientes al Grupo BMN. En caso de que el suscriptor no tuviera cuenta abierta, deberá abrir una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores, estando la apertura y la cancelación de dichas cuentas totalmente libre de gastos para el suscriptor.

Para el mantenimiento de las mismas se aplicarán las comisiones establecidas por cada una de las entidades que forman parte del Grupo BMN, según el caso, e incluidas en las tarifas de comisiones comunicadas al Banco de España y a la CNMV (incluidas las comisiones por

traslado de valores a cuentas de valores abiertas por los suscriptores de otras entidades de acuerdo con el folleto de tarifas vigentes de cualquiera de las entidades pertenecientes al Grupo BMN).

El justificante entregado en el momento de ordenar la suscripción servirá como resguardo provisional y no será negociable. El citado resguardo quedará anulado en el momento en que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores. El Emisor sustituirá, en el plazo de un mes, los resguardos provisionales por los extractos de la cuenta de valores. La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro.

La suscripción del Pagaré, en ambos casos, no llevará comisión alguna por parte del emisor ni por parte de las entidades que forman parte del Grupo BMN.

5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en cualquiera de las oficinas del Grupo BMN, en horario de apertura al público, el interés medio resultante de las ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento.

A la CNMV se le comunicarán los resultados de la oferta con carácter trimestral.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores

Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto minoristas como cualificados.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1.6

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El importe nominal unitario del Pagaré será de 10.000 euros (diez mil euros).

El precio de emisión de los Pagarés será el resultante de un acuerdo entre las partes y dependerá del tipo de interés y del plazo al que se emita.

Así, el importe efectivo de cada Pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1+(i \times n/\text{base})}$$

- b) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{(n/\text{base})}}$$

Donde N, E, n, i ya han sido definidas anteriormente

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

En la tabla siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos en euros por cada Pagaré de diez mil euros (10.000 €) con relación a tipos nominales entre 1% y 8% para distintos plazos de emisión. Las columnas en las que aparece +10 días representan la disminución en euros del valor efectivo del Pagaré al aumentar el plazo en 10 días. La columna encabezada por -30 días refleja el incremento del valor efectivo del Pagaré para un plazo de 30 días inferior.

TIPO NOMINAL	7 DÍAS	TIR TAE	+ 10 días	30 DÍAS	TIR TAE	+ 10 días	60 DÍAS	TIR TAE	+ 10 días	90 DÍAS	TIR TAE	+ 10 días
1,00%	9.998,083	1,00%	-2,74	9.991,788	1,00%	-2,73	9.983,589	1,00%	-2,730	9.975,403	1,00%	-2,73
1,25%	9.997,603	1,26%	-3,42	9.989,737	1,26%	-3,42	9.979,494	1,26%	-3,409	9.969,273	1,26%	-3,40
1,50%	9.997,124	1,51%	-4,11	9.987,686	1,51%	-4,10	9.975,403	1,51%	-4,088	9.963,150	1,51%	-4,08
1,75%	9.996,645	1,77%	-4,79	9.985,637	1,76%	-4,78	9.971,315	1,76%	-4,765	9.957,035	1,76%	-4,75
2,00%	9.996,166	2,02%	-5,47	9.983,589	2,02%	-5,46	9.967,231	2,02%	-5,441	9.950,927	2,02%	-5,42
2,25%	9.995,687	2,28%	-6,16	9.981,541	2,27%	-6,14	9.963,150	2,27%	-6,115	9.944,827	2,27%	-6,09
2,50%	9.995,208	2,53%	-6,84	9.979,494	2,53%	-6,82	9.959,072	2,53%	-6,789	9.938,734	2,52%	-6,76
2,75%	9.994,729	2,79%	-7,52	9.977,448	2,78%	-7,49	9.954,998	2,78%	-7,461	9.932,648	2,78%	-7,43
3,00%	9.994,250	3,04%	-8,20	9.975,403	3,04%	-8,17	9.950,927	3,04%	-8,132	9.926,571	3,03%	-8,09
3,25%	9.993,771	3,30%	-8,89	9.973,359	3,30%	-8,85	9.946,859	3,29%	-8,802	9.920,500	3,29%	-8,76
3,50%	9.993,292	3,56%	-9,57	9.971,315	3,56%	-9,53	9.942,795	3,55%	-9,471	9.914,437	3,55%	-9,42
3,75%	9.992,813	3,82%	-10,25	9.969,273	3,82%	-10,20	9.938,734	3,81%	-10,138	9.908,381	3,80%	-10,08
4,00%	9.992,335	4,08%	-10,93	9.967,231	4,07%	-10,88	9.934,676	4,07%	-10,804	9.902,333	4,06%	-10,73
4,25%	9.991,856	4,34%	-11,61	9.965,190	4,33%	-11,55	9.930,622	4,33%	-11,470	9.896,292	4,32%	-11,39
4,50%	9.991,377	4,60%	-12,29	9.963,150	4,59%	-12,22	9.926,571	4,59%	-12,134	9.890,259	4,58%	-12,04
4,75%	9.990,899	4,86%	-12,97	9.961,111	4,85%	-12,90	9.922,523	4,85%	-12,796	9.884,233	4,84%	-12,70
5,00%	9.990,420	5,12%	-13,65	9.959,072	5,12%	-13,57	9.918,478	5,11%	-13,458	9.878,214	5,09%	-13,35
5,25%	9.989,942	5,39%	-14,33	9.957,035	5,38%	-14,24	9.914,437	5,37%	-14,118	9.872,202	5,35%	-14,00
5,50%	9.989,463	5,65%	-15,01	9.954,998	5,64%	-14,91	9.910,399	5,63%	-14,778	9.866,198	5,62%	-14,65
5,75%	9.988,985	5,92%	-15,69	9.952,962	5,90%	-15,58	9.906,364	5,89%	-15,436	9.860,201	5,88%	-15,29
6,00%	9.988,506	6,18%	-16,37	9.950,927	6,17%	-16,25	9.902,333	6,15%	-16,093	9.854,212	6,14%	-15,94
6,25%	9.988,028	6,45%	-17,05	9.948,893	6,43%	-16,92	9.898,305	6,42%	-16,748	9.848,229	6,40%	-16,58
6,50%	9.987,550	6,71%	-17,73	9.946,859	6,70%	-17,59	9.894,280	6,68%	-17,403	9.842,254	6,66%	-17,22
6,75%	9.987,072	6,98%	-18,41	9.944,827	6,96%	-18,26	9.890,259	6,94%	-18,056	9.836,286	6,92%	-17,86
7,00%	9.986,593	7,25%	-19,09	9.942,795	7,23%	-18,92	9.886,241	7,21%	-18,709	9.830,326	7,19%	-18,50
7,25%	9.986,115	7,51%	-19,77	9.940,764	7,50%	-19,59	9.882,226	7,47%	-19,360	9.824,373	7,45%	-19,13
7,50%	9.985,637	7,78%	-20,45	9.938,734	7,76%	-20,26	9.878,214	7,74%	-20,010	9.818,426	7,71%	-19,77
7,75%	9.985,159	8,05%	-21,13	9.936,705	8,03%	-20,92	9.874,205	8,01%	-20,659	9.812,487	7,98%	-20,40
8,00%	9.984,681	8,32%	-21,80	9.934,676	8,30%	-21,59	9.870,200	8,27%	-21,306	9.806,556	8,24%	-21,03

TIPO NOMINAL	180 DÍAS	TIR TAE	+ 10 días	365 DÍAS	TIR TAE	+ 10 días	540 DÍAS	TIR TAE	-30 días	740 DÍAS	TIR TAE	-30 días
1,00%	9.950,93	1,00%	-2,71	9.900,99	1,00%	-2,70	9.853,87	1,00%	8,06	9.800,29	1,00%	8,02
1,25%	9.938,73	1,25%	-3,38	9.876,54	1,25%	-3,36	9.817,89	1,25%	10,03	9.751,29	1,25%	9,96
1,50%	9.926,57	1,51%	-4,05	9.852,22	1,50%	-4,02	9.782,14	1,50%	11,98	9.702,66	1,50%	11,88
1,75%	9.914,44	1,76%	-4,71	9.828,01	1,75%	-4,67	9.746,60	1,75%	13,91	9.654,39	1,75%	13,78
2,00%	9.902,33	2,01%	-5,37	9.803,92	2,00%	-5,32	9.711,28	2,00%	15,82	9.606,47	2,00%	15,65
2,25%	9.890,26	2,26%	-6,03	9.779,95	2,25%	-5,96	9.676,17	2,25%	17,71	9.558,92	2,25%	17,50
2,50%	9.878,21	2,52%	-6,68	9.756,10	2,50%	-6,60	9.641,28	2,50%	19,59	9.511,71	2,50%	19,32
2,75%	9.866,20	2,77%	-7,33	9.732,36	2,75%	-7,23	9.606,59	2,75%	21,44	9.464,85	2,75%	21,13
3,00%	9.854,21	3,02%	-7,97	9.708,74	3,00%	-7,86	9.572,12	3,00%	23,28	9.418,33	3,00%	22,91
3,25%	9.842,25	3,28%	-8,62	9.685,23	3,25%	-8,48	9.537,85	3,25%	25,11	9.372,15	3,25%	24,67
3,50%	9.830,33	3,53%	-9,26	9.661,84	3,50%	-9,10	9.503,78	3,50%	26,91	9.326,31	3,50%	26,41
3,75%	9.818,43	3,79%	-9,89	9.638,55	3,75%	-9,72	9.469,92	3,75%	28,70	9.280,81	3,75%	28,12
4,00%	9.806,56	4,04%	-10,53	9.615,38	4,00%	-10,33	9.436,26	4,00%	30,47	9.235,63	4,00%	29,82
4,25%	9.794,71	4,30%	-11,16	9.592,33	4,25%	-10,93	9.402,80	4,25%	32,22	9.190,79	4,25%	31,50
4,50%	9.782,90	4,55%	-11,79	9.569,38	4,50%	-11,53	9.369,54	4,50%	33,96	9.146,26	4,50%	33,15
4,75%	9.771,11	4,81%	-12,41	9.546,54	4,75%	-12,13	9.336,48	4,75%	35,68	9.102,06	4,75%	34,78
5,00%	9.759,36	5,06%	-13,03	9.523,81	5,00%	-12,72	9.303,61	5,00%	37,38	9.058,18	5,00%	36,40
5,25%	9.747,63	5,32%	-13,65	9.501,19	5,25%	-13,31	9.270,93	5,25%	39,07	9.014,61	5,25%	37,99
5,50%	9.735,93	5,58%	-14,26	9.478,67	5,50%	-13,89	9.238,45	5,50%	40,74	8.971,35	5,50%	39,57
5,75%	9.724,26	5,83%	-14,87	9.456,26	5,75%	-14,47	9.206,16	5,75%	42,40	8.928,41	5,75%	41,12
6,00%	9.712,61	6,09%	-15,48	9.433,96	6,00%	-15,05	9.174,05	6,00%	44,04	8.885,77	6,00%	42,66
6,25%	9.701,00	6,35%	-16,09	9.411,76	6,25%	-15,62	9.142,13	6,25%	45,67	8.843,43	6,25%	44,18
6,50%	9.689,41	6,61%	-16,69	9.389,67	6,50%	-16,19	9.110,40	6,50%	47,28	8.801,39	6,50%	45,67
6,75%	9.677,85	6,87%	-17,29	9.367,68	6,75%	-16,75	9.078,85	6,75%	48,87	8.759,66	6,75%	47,15
7,00%	9.666,31	7,12%	-17,89	9.345,79	7,00%	-17,31	9.047,49	7,00%	50,45	8.718,21	7,00%	48,62
7,25%	9.654,81	7,38%	-18,48	9.324,01	7,25%	-17,86	9.016,31	7,25%	52,02	8.677,06	7,25%	50,06
7,50%	9.643,33	7,64%	-19,07	9.302,33	7,50%	-18,41	8.985,30	7,50%	53,57	8.636,20	7,50%	51,49
7,75%	9.631,88	7,90%	-19,66	9.280,74	7,75%	-18,96	8.954,48	7,75%	55,11	8.595,62	7,75%	52,90
8,00%	9.620,45	8,16%	-20,24	9.259,26	8,00%	-19,50	8.923,83	8,00%	56,63	8.555,33	8,00%	54,29

Los valores serán emitidos por BMN, sin que de su parte o por parte de la Entidad Colocadora Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A., (en adelante, “ACF”) sea exigida ni comisión ni gasto alguno en la suscripción de los Pagarés, ni en la amortización de los mismos, sin perjuicio de los gastos que se cobrarán según se indica en el apartado 5.1.6 anterior.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR); encargada del registro contable, serán por cuenta de BMN. Las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), excluido BMN, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los Pagarés en concepto de administración y/o custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicadas y comunicadas al Banco de España y a la CNMV. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

La colocación de los Pagarés, para aquellos inversores finales que deseen adquirir Pagarés se realizará a través del propio Emisor. El contacto será telefónico para los inversores cualificados y el resto de inversores podrán contactar con la red de oficinas del Grupo BMN.

Además, existe un contrato de colocación con ACF, con domicilio social en Paseo de la Castellana, 89, 7ª Planta, 28046, Madrid. Dicha entidad colabora con BMN como la Entidad Colocadora de Pagarés del presente Programa. ACF sólo colocará Pagarés a inversores cualificados.

No existe entidad directora en las emisiones de Pagarés del presente Programa.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El Servicio Financiero de los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base será atendido por BMN.

Para los inversores minoristas la entidad depositaria será cualquiera de las pertenecientes al Grupo BMN. Para los inversores cualificados no hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad, participante en Iberclear, deposita los valores.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento

Las emisiones al amparo de este Programa no están aseguradas por ninguna entidad.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

BMN solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija de los Pagarés que se emitan. BMN se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de emisión de los valores. En todo caso, los Pagarés cotizarán en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija antes de la fecha de su vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, el Emisor dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

BMN solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepta cumplirlos.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

La Entidad Emisora tiene a 15 de julio de 2012 pagarés por 352.820.000 euros de saldo vivo nominal, admitidos a negociación en AIAF al amparo del Primer Programa de Emisión de Pagarés BMN 2011.

6.3. Entidades de liquidez

ACF es la Entidad de Liquidez que asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los pagarés emitidos con cargo al presente Programa de Pagarés, por razón del contrato establecido entre las entidades.

La Entidad de Liquidez cotizará precios de compraventa de los pagarés referenciados, los precios ofrecidos serán vinculantes para importes de hasta 100.000 euros (cien mil euros) por operación.

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por la Entidad de Liquidez no podrá

ser superior a un 10% en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.

No obstante, la diferencia entre el precio de oferta y el de demanda, podrá apartarse de lo establecido en el párrafo anterior siempre y cuando se produzcan situaciones de mercado tales como problemas de liquidez, cambios en la situación crediticia del emisor, o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por el emisor o emisores similares.

La Entidad de Liquidez deberá comunicar al emisor el inicio de cualquiera de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior cuando pretenda ampararse en ellas con los efectos comentados en el citado párrafo. De igual modo, la Entidad de Liquidez queda obligada a comunicar al Emisor la finalización de tales circunstancias. En el caso de que se produzcan tales situaciones de mercado, el Emisor comunicará el acaecimiento de las mismas mediante un Hecho Relevante a la CNMV o mediante la inclusión de un anuncio en el boletín de AIAF.

La cotización de precios de compra y venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado.

Los precios de compra y venta se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios de compra y venta que coticen y cambiar ambos cuando lo considere oportuno, siempre que se respete la horquilla de precios indicada anteriormente. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de Renta Fija en general, así como de otros mercados financieros.

La Entidad de Liquidez no tendrá que justificar al Emisor los precios de compra o venta que tenga difundidos en el mercado en cada momento, no obstante y a petición del Banco, la Entidad de Liquidez le informará de los niveles de precios que ofrezca en el mercado.

La Entidad Colocadora se obliga a cotizar y hacer difusión diaria de precios a través del Servicio de Bloomberg (pantalla ACFB). Adicionalmente, tales funciones podrán realizarse telefónicamente (Tel. 91 556 23 06).

La Entidad de Liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o para su habitual operativa como Entidad Financiera.

Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma

determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo. En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, la Entidad Emisora se compromete a no realizar nuevas Emisiones con cargo a este Programa hasta que la Entidad de Liquidez o cualquier otra que las sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias, hasta ese momento la Entidad de Liquidez se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para seguir dando liquidez a los Pagarés ya emitidos hasta que se produzca su vencimiento, si bien en estos supuestos los precios de compra o venta se determinarán por la Entidad de liquidez discrecionalmente, apartándose en su caso de la horquilla de precios, valorando las circunstancias extraordinarias concurrentes.

Adicionalmente, la Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado como consecuencia del cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, excedan del 10% del saldo vivo en cada momento, sin perjuicio del cumplimiento por ésta de los límites y coeficientes legales a los que pudiese estar sujeta en cada momento. En todo caso, la Entidad de Liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez si incurre en posiciones cuyo valor total superen el 25% de sus recursos propios computables.

En el supuesto de que se produzca alguna de las citadas causas de exoneración, la Entidad de Liquidez comunicará tal hecho a BANCO MARE NOSTRUM, S.A., quien a su vez remitirá un comunicado a la CNMV mediante Hecho Relevante. En el momento en que la causa de exoneración desaparezca y el compromiso de la Entidad de Liquidez de dotar de liquidez al presente Programa de Pagarés se reanude, dicho hecho se comunicará siguiendo el anterior procedimiento de comunicaciones.

El incumplimiento de las obligaciones de contrapartida o la cancelación unilateral del compromiso será causa automática de la resolución del contrato de colocación y liquidez.

La vigencia del contrato de liquidez será la misma que la del Programa de Pagarés, con la posibilidad de cancelación anticipada, subsistiendo en este caso las obligaciones de ambos en todo lo referente a las emisiones de pagarés pendientes de amortizar. No obstante, si se produjera resolución o cancelación del contrato de liquidez por cualquier causa, el Emisor, con el fin de garantizar los compromisos de liquidez asumidos en el mismo, se compromete a renovar estos compromisos con otra Entidad de Liquidez. A estos efectos, se compromete a actuar con la máxima diligencia para acordar con otra entidad que tenga suficiente capacidad para asumir este compromiso, la sustitución de la Entidad de Liquidez en las obligaciones asumidas por ésta.

La ampliación del importe del Programa sólo podrá tener lugar si el Emisor cuenta con una o varias entidades que den liquidez respecto al importe ampliado.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable

7.5 Ratings

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa no serán calificados por una agencia de calificación crediticia.

BMN ha sido calificado por la agencia de calificación crediticia Fitch Ratings Ltd. el 22 de junio de 2012:

	Rating a largo plazo	Rating a corto plazo	Perspectiva	Soporte
BMN	BB+	B	Estable	3

La calificación es una opinión de la capacidad y compromiso jurídico de un emisor para efectuar los pagos de intereses y amortización del principal en los casos previstos en las condiciones de la emisión.

La función de las calificaciones en los mercados financieros es la de proporcionar una opinión del riesgo de incumplimiento en el pago de intereses o principal, de una inversión de renta fija.

La calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores emitidos por la Entidad, sino que se trata sólo de una opinión



y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis sobre el emisor y los valores emitidos.

Fitch ha sido registrada de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

EL PRESENTE FOLLETO DE BASE ESTÁ VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS Y FIRMADO, EN MADRID, A 23 DE JULIO DE 2012.

Fdo. D. Josep Jaume Fina Casanova
Director de Tesorería y Mercado de Capitales